



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00097 - 2026-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 19 de febrero de 2026.

VISTOS: La Resolución N°08 de fecha 29 de diciembre de 2019, la Resolución Jefatural N°00212-2024-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 16 de abril de 2024, la Resolución N°13 de fecha 28 de noviembre de 2024, la Resolución N°17 de fecha 15 de enero de 2026, el Memorándum N°00259-2026-SUNARP/PP de fecha 02 de febrero de 2026, el Informe N°00048-2026-SUNARP/ZRIX/UPPM de fecha 10 de febrero de 2026, el Informe N°00068-2026-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 13 de febrero de 2026, el Oficio N°00104-2026-SUNARP/ZRIX/UAJ de fecha 18 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante la Sentencia de Primera Instancia contenida en la Resolución N°08 de fecha 29 de diciembre de 2023, el Juez del Noveno Juzgado Especializado Transitorio del Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima, *seguido con Expediente N°20385-2023-0-1801-JR-LA-30 (Cuaderno Principal)*, resolvió: “a) **EXCLUIR al MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO** del presente proceso. b) **Declarar FUNDADA la demanda interpuesta por SONIA ESPERANZA RIGACCI MORALES contra la ZONA REGISTRAL N°IX-SEDE LIMA – SUNARP, sobre Cumplimiento de Resolución Administrativa.** c) **DISPONER** que la demandada proceda a **REINCORPORAR a SONIA ESPERANZA RIGACCI MORALES en cargo de Técnico E – nivel remunerativo STE dentro del régimen laboral de la actividad pública o adecuar este cargo y nivel dentro de la estructura de cargos que comprende el régimen laboral de la actividad privada con sus respectivas condiciones remunerativas, de trabajo y demás condiciones similares que corresponderán, sin que impliquen la reducción de las condiciones labores que ocupaba al momento del cese.** d) **EXCEPTUAR a la parte demandante del pago de las costas y costos”;**

Que, mediante la Resolución N°01 de fecha 04 de marzo de 2024 del Expediente Judicial N°20385-2023-55-1801-JR-LA-30 (cuaderno cautelar), el Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, concedió la solicitud cautelar petitionada por el demandante y ordenó a la Sunarp: “(...) **cumpla con REINCORPORAR al demandante en el lugar y cargo de Técnico E – nivel remunerativo STE que desempeñaba antes del cese o uno de similar o igual nivel, debiendo de efectuarse la reincorporación bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo en el que cesó, y, en caso en que éste hubiere variado, debe adecuarse su reubicación al régimen laboral existente en la institución; debiéndose respetar las condiciones remunerativas, condiciones de trabajo y demás condiciones inherentes a la plaza que ocupaba al momento del cese; (...).**”



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00097 - 2026-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 19 de febrero de 2026.

Que, mediante la Resolución Jefatural N°00212-2024-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 16 de abril de 2024, se resolvió: **“Artículo 1.- REINCORPORAR EN FORMA PROVISIONAL**, por mandato judicial, a la señora **SONIA ESPERANZA RIGACCI MORALES**, en la plaza CAPP N°1093, del cargo estructural de Secretaria de la Unidad de Asesoría Jurídica, con nivel remunerativo T2, con una remuneración de S/.2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles) correspondiente al Nivel Remunerativo T3, de acuerdo a su formación académica, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N°728, de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, en cumplimiento de la decisión judicial recaída en el Expediente N°20385-2023-55 1801-JR-LA-30, (cuaderno cautelar).**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos registre provisionalmente en el libro de planillas de la Zona Registral N°IX – Sede Lima a la señora **SONIA ESPERANZA RIGACCI MORALES** y genere el registro temporal AIRHSP pertinente a su favor a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente Resolución a la interesada.(...)”

Que, mediante la Sentencia de Vista de fecha 28 de noviembre de 2024, contenida en la Resolución N° 13, la Novena Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, recaída en el Expediente N°20385-2023-0-1801-JR-LA-30 (Cuaderno Principal), resolvió lo siguiente: “a) **CONFIRMA** el **Auto** contenido en la **Resolución N°04** de fecha 18 de diciembre de 2023, en el extremo que desestima las excepciones de oscuridad y ambigüedad en el modo de proponer la demanda; falta de legitimidad para obrar pasiva; falta de agotamiento de la vía administrativa; y, pedido improcedencia de la demanda; y, b) **CONFIRMA** la **Sentencia** que declaró fundada la demanda, contenida en la Resolución N°06 de fecha 29 de diciembre de 2023.”

Que, mediante la Resolución N°17 de fecha 15 de enero de 2026 del Expediente Judicial N°20385-2023-0-1801-JR-LA-30 (Cuaderno Principal), el Trigésimo Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, resolvió: “(...) **REQUIÉRASE a la entidad demandada** – Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) – a que en el plazo de **VEINTE DÍAS hábiles**, cumpla con emitir nueva Resolución Administrativa disponiendo la **reincorporación definitiva** de doña Sonia Esperanza Rigacci Morales en el cargo de **Técnico E - nivel remunerativo STE** dentro del régimen laboral de la actividad pública o adecuar este cargo y nivel dentro de la estructura de cargos que comprende el régimen laboral de la actividad privada con sus respectivas condiciones remunerativas, de trabajo y demás condiciones similares que corresponderán, sin que impliquen la reducción de las condiciones labores que ocupaba al momento del cese; **debiendo la Procuraduría Pública a cargo** efectuar las diligencias necesarias para que su representada cumpla con lo ordenado; **bajo apercibimiento de ley.**”

Que, mediante el Memorándum N°00259-2026-SUNARP/PP de fecha 02 de febrero de 2026, la Procuraduría Pública de la Sunarp remitió la Resolución N°17 de fecha 15 de enero de 2026, emitida por el Trigésimo Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima que ordena la reincorporación de la parte demandante, precisando que el proceso judicial tiene la calidad de cosa juzgada, solicitando se sirvan realizar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento del mandato judicial conforme lo ordenado por el órgano jurisdiccional;

Que, de conformidad con el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00097 - 2026-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 19 de febrero de 2026.

judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 11 de la Directiva N° 004-2021-EF/53.01, *"Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público"*, aprobado con Resolución Directoral N°0081-2021-EF/53.01, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° IX ha emitido el Informe N°00048-2026-SUNARP/ZRIX/UPPM de fecha 10 de febrero de 2026, sobre el requerimiento de disponibilidad presupuestal de la plaza CAPP N°1088 requerida mediante Memorándum N°00597-2026-SUNARP/ZRIX/URH, precisando que la plaza CAPP N°1088 correspondiente al cargo de Secretaria de la Unidad de Asesoría Jurídica se encuentra asignada provisionalmente a la demandante Sonia Esperanza Rigacci Morales, según Resolución Jefatural N°00212-2024-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 16 de abril de 2024 (Plaza CAPP N°1088 con Registro AIRHSP 000611), asimismo, indica que dispone de los recursos necesarios que garantizan su sostenibilidad en el presente ejercicio presupuestal, por lo tanto, esta plaza se encuentra financiada en el Presupuesto Institucional de Gasto para el Año Fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora 002 SUNARP Sede Lima, y conforme a la revisión efectuada, emite el informe favorable de sostenibilidad y sustentabilidad presupuestal respecto a la plaza solicitada;

Que, mediante el Informe N°00068-2026-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 13 de febrero de 2026, la Unidad de Recursos Humanos, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ha recomendado que, se emita la resolución administrativa de asignación definitiva de la plaza CAPP N°1088 y el registro en el AIRHSP de la señora Sonia Esperanza Rigacci Morales en el cargo estructural de Secretaria de la Unidad de Asesoría Jurídica, con Categoría y Nivel Remunerativo T2, pero condicionada a la percepción de la remuneración acorde al nivel remunerativo correspondiente a su formación académica ascendente a S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles), correspondiente al Nivel Remunerativo T3 dentro del régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N°728, en cumplimiento de la decisión judicial emitida en el Expediente N°20385-2023-0-1801-JR-LA-30 (cuaderno principal).

Que, de acuerdo con lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo que acredite que la Zona Registral N° IX ha ejecutado de manera definitiva la decisión ordenada por el juez de la causa a través de la Sentencia contenida en la Resolución N°08 de fecha 29 de diciembre de 2023, confirmada mediante Sentencia de Vista contenida en la Resolución N°13 de fecha 28 de noviembre de 2024; así como, lo dispuesto mediante la Resolución N°17 de fecha 15 de enero de 2026, en el marco del Expediente Judicial N°20385-2023-0-1801-JR-LA-30;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00097 - 2026-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 19 de febrero de 2026.

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, consolidado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°0125-2024-SUNARP/SN de fecha 4 de setiembre de 2024, el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado mediante la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN; y, en virtud de la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00207-2025-SUNARP/GG de fecha 12 de noviembre de 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- REINCORPORAR EN FORMA DEFINITIVA, en cumplimiento a lo dispuesto por mandato judicial, a la señora **SONIA ESPERANZA RIGACCI MORALES** en la Plaza CAPP N°1088, correspondiente al Cargo Estructural de Secretaria de la Unidad de Asesoría Jurídica, correspondiéndole una remuneración ascendente a S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles), correspondiente al Nivel Remunerativo T3, de acuerdo a su formación académica, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N°728, en cumplimiento de la decisión judicial recaída en el Expediente N°20385-2023-0-1801-JR-LA-30 (cuaderno principal).

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos registre de manera definitiva en el libro de planillas de la Zona Registral N°IX a la señora **SONIA ESPERANZA RIGACCI MORALES**, y genere el registro AIRHSP pertinente a su favor a partir del día hábil siguiente de la notificación a la interesada.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Procuraduría Pública de la Sunarp, al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, a la Jefe de la Unidad de Administración, a la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, así como a la parte interesada, conjuntamente con el Informe N°00068-2026-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 13 de febrero de 2026, para los fines pertinentes a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
VÍCTOR ÁNGEL CRISÓLOGO GALVÁN
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX - SUNARP